

**CONTRATO No. SAR-DNAF-020-2018****RENOVACIÓN DEL LICENCIAS Y SOPORTES INFORMATICOS PARA EL SAR**

Nosotros, **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña con Tarjeta de Identidad Número 0501-1977-10322, Abogada y de este domicilio, actuando en mi condición de Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo No. SAR-005-2017 de fecha 03 de enero de 2017 y con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento al Acuerdo de Delegación No. SAR-1664-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, quien en adelante y, para los efectos de este contrato, se denominará **"LA CONTRATANTE"** y por otra parte, **LUIS CARLOS FLORES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño con Tarjeta de Identidad número 0801-1969-02100 y Registro Tributario Nacional número 08011969021001, quien actúa como Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **CCS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, quien ostenta la representación del **CONSORCIO CCS-TECNASA** según la Cláusula Sexta del acuerdo de Constitución de Consorcio, quien en adelante y, para efectos de este contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** acreditando su representación a través del Poder de Administración conferido mediante el Instrumento Público número 367 de fecha 01 de noviembre de 2016, inscrito bajo el número 37274 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Contrato para el servicio de **"RENOVACIÓN DEL SOPORTE FORTINET, RENOVACIÓN DEL "LICENCIAMIENTO OFFICE 365 ENTE3 USER y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SIEM"** el que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: **"EL PROVEEDOR"** declarará ser Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **CCS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, con RTN número 08019998386551, sociedad mercantil construida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, mediante Instrumento Público número 48 de fecha 03 de julio de 1992, el cual se encuentra inscrito bajo el número 48 del Tomo 270 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán y reformado con última modificación mediante Instrumento Público número 93 de fecha 02 de junio de 2015, la cual se encuentra inscrita bajo el número 28219 del Libro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán. **"LA CONTRATANTE"** declarará que mediante **RESOLUCIÓN SAR-DNAF-225-2018** de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018) adjudicó parcialmente a **"EL PROVEEDOR"** los ítems identificados como Renovación de Fortinet, Renovación del Licenciamiento Office 365 y Renovación del Licenciamiento SIEM de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2018 notificándosele dicha resolución en fecha siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto la renovación de Trece (13) Soportes Fortinet, Mil Cien (1100) licencias de tipo Office 365 EntE3 y Sesenta (60) licenciamientos PrjctOnln Pro User, Renovación de veintidós (22) licencias



Servicio de Administración de Rentas
Tributarios ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6 Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594

www.sar.gob.hn



Project Online Profesional, Renovación de treinta (30) licencias Visio Online Plan 2 y Seis (6) licencias SIEM por parte de "EL PROVEEDOR"; y, por parte de "LA CONTRATANTE" el pago del servicio de Renovación del Soporte Fortinet Licenciamiento Office 365 EntE3 User, PrjctOnln Pro User, licencias Project Online Profesional, licencias Visio Online Plan 2 y Licenciamiento SIEM renovados a entera satisfacción de ésta.

CLÁUSULA TERCERA. - TIPO DE SERVICIO: El soporte técnico que brinda el licenciamiento Office 365 EntE3 User y Project Online Profesional, le permite a "LA CONTRATANTE" el manejo del conjunto de aplicaciones de Office para equipos PC y Mac con aplicaciones para tabletas y teléfonos de correo electrónico y mensajería.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato estará vigente desde el 06 de diciembre de 2018 hasta el 15 de enero del 2019.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO: Forman parte del presente Contrato a) Expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-008-2018 Renovación de "Licencias y Soportes para el SAR", b) Oferta presentada por **CONSORCIO CCS-TECNASA**, junto con las especificaciones técnicas, c) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a favor del Servicio de Administración de Rentas (SAR), d) Contrato electrónico de adhesión suscrito entre Microsoft y "LA CONTRATANTE" y, e) la correspondencia que se gire entre las partes, con su respectivo acuse de recibido.

CLÁUSULA SEXTA. - SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a renovar las siguientes licencias de acuerdo a lo descrito a continuación:

Descripción de Especificaciones Técnicas solicitadas:

Renovación Fortinet

Producto	Cantidad	Serie	Fecha de Vencimiento actual
FortiAnalyzer 300D	1	FL300D3M13000213	02/12/2018
FortiGate 1000D	4	FGT1KD3917800663	15/01/2019
		FGT1KD3917800611	
		FGT1KD3917800590	
		FGT1KD3917800780	
FortiADC 1000F	4	FAD1KF3117000016	15/01/2019
		FAD1KF3117000011	
		FAD1KF3117000025	
		FAD1KF3117000059	
FortiWEB 1000E	4	FV-1KE4417900159	15/01/2019
		FV-1KE4417900163	
		FV-1KE4417900165	
		FV-1KE4417900168	
Tiempo de Vigencia de la Renovación	1 año contado a partir de la activación.		



Servicio de Administración de Rentas
Tributales ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6 Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Renovación licenciamiento Office 365

Código	Descripción	Tipo	Cantidad	Tiempo	Contrato
AAA-04073	Office 365 EntE3 User	Government	1,100	1 año	MPSA
AAA-22533	PrjctOnln Pro User	Government	60	1 año	MPSA
Fecha de vencimiento		31 de octubre de 2018			
Tiempo vigencia de la renovación		1 año contado a partir de la activación.			
Nota: Es requerido el acompañamiento por parte del oferente en la activación y validación de las licencias con las cuentas de usuarios del SAR, se consideran recibidas una vez que la Dirección Nacional de Tecnología emita la nota de activación del servicio.					

Renovación de licencias e inclusión a contrato actual con Microsoft

Descripción	Cantidad	Fecha de vencimiento	Tiempo de vigencia de la renovación
Project Online Profesional	22	22/12/2018	1 año contado a partir de la activación.
Visio Online Plan 2	30	22/12/2018	

Renovación de Licenciamiento SIEM

Código	Descripción	Cantidad	Tiempo
A0C2740185	ETM-5700 MFE Ent Sec Mgr 5700 Appl ETM5700ARMA MFE Ent Sec Mgr 5700 1Yr BZ+ARMA BUSINESS	1	1 año
A0C2737634	ELM-4700 MFE Ent Log Mgr 4700 Appl ELM4700ARMA MFE Ent Log Mgr 4700 1Yr BZ+ARMA BUSINESS	1	1 año
A0C2742371	ERC-3500 MFE Event Receiver 3500 Appl ERC3500ARMA MFE Event Receiver 3500 1Yr BZ+ARMA BUSINESS	1	1 año
A0C2737799	ACE-2650 MFE Adv Corr Eng 2650 Appl ACE2650ARMA MFE Adv Corr Eng 2650 1Yr BZ+ARMA BUSINESS	1	1 año
	GTEETM5700GIEAD MFE GTI for ETM-5700 1Yr BZ	1	1 año
	GTEETM5700ZDMAD GTEETM5700 1Yr BZ for SUB Bundle BUSINESS	1	1 año
Fecha de vencimiento actual		30 noviembre, 2018	
Tiempo de vigencia de la renovación		1 año contado a partir de la activación.	

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TIEMPO DE ENTREGA: "LA CONTRATANTE" considerará que los bienes y licencias objeto del presente contrato fueron renovados a entera satisfacción, cuando la Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Administración de Rentas (SAR) valide que

Servicio de Administración de Rentas
Tributarios ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencia El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





las mismas han sido comprobadas por el partner y que han quedado evidenciadas a través de la plataforma correspondiente verificando que en dichos portales se encuentre activada la renovación de la licencia o el soporte que corresponda; asimismo la documentación de Microsoft que acredite la renovación correspondiente a Office 365 EntE3 User. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de realizar las renovaciones necesarias antes del vencimiento de las licencias, de forma tal que **"LA CONTRATANTE"** no incurra en multas o sanciones por la no renovación; y en caso de que ocurra por omisión de **"EL PROVEEDOR"**, este se hará responsable del pago de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA. - PRECIO: **"LA CONTRATANTE"** realizará el pago por la renovación de 13 Soportes Fortinet, 1100 licencias de Office 365 EntE3 User, 60 licencias Project Online y 6 licencias SIEM, por la cantidad de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 41/100 (L. 10,783,434.41)** valor que incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, por un valor equivalente a **UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 92/100 (L. 1,406,534.92)**, por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, será de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 49/100 (L. 9,376,899.49)**.

CLÁUSULA NOVENA.- FORMA DE PAGO.- **"LA CONTRATANTE"** efectuará tres pagos, de la siguiente manera: Por la renovación de 13 Soportes Fortinet pagara la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 56/100 (L. 2,815,659.56)** valor que incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, por un valor equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/100 (L. 367,259.95)** por consiguiente el valor que se le depositará a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 62/100 (L. 2,448,399.62)**; por la renovación de 1,100 licencias de Office 365 EntE3 User y 60 licencias Project Online, pagará la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100 (L. 6,616,388.50)** valor que incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, por un valor equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SIETE LEMPIRAS CON 20/100 (L. 863,007.20)** por consiguiente el valor que se le depositará a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** será de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 31/100 (L. 5,753,381.31)**; por la renovación de 6 licencias SIEM, pagará la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 (L. 1,351,386.35)** valor que incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, por un valor equivalente a **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 79/100 (L. 176,267.79)** por consiguiente el valor que se le depositará a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** será de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON 57/100 (L. 1,175,118.57)**; después de que la Dirección Nacional de Tecnología haya emitido dictamen





técnico informando que los servicios objeto del presente contrato hayan sido renovados a entera satisfacción y que **"EL PROVEEDOR"** haya presentado en la Dirección Nacional Administrativa Financiera de **"LA CONTRATANTE"** Factura a nombre del Servicio de Administración de Rentas, Constancia de Solvencia fiscal vigente y Recibo a nombre de la Tesorería General de la República. Para el pago de este contrato se afectará la partida presupuestaria denominada: Institución 37; Gerencia Administrativa 01; Unidad Ejecutora 01; Fuente: 11, Programa 11; Actividad 01, Objeto: 45100 Aplicaciones Informáticas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: **"EL PROVEEDOR"** constituirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en los Artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato y estará vigente hasta tres meses después de la renovación de los servicios, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, la cual será ejecutada en los casos de incumplimiento de los plazos de implementación de la totalidad de los servicios. Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, **"LA CONTRATANTE"** declarará resuelto el contrato; efectuada la implementación final de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de demora no justificada en la entrega de los servicios objeto de este contrato **"EL PROVEEDOR"** será sancionado con multa por cada día de retraso equivalente al punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato, conforme al Artículo 67 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2018, teniendo **"LA CONTRATANTE"** el derecho a deducirlo del precio pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: **"LA CONTRATANTE"** podrá resolver el Contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a **"EL PROVEEDOR"** fundamentada en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, no obstante lo anterior, cuando dicha resolución se deba a causa de **"EL PROVEEDOR"** se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 128 de la misma Ley, además podrá resolverse, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes; b) Grave y reiterado incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, de las obligaciones contraídas en el presente contrato; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo de **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo correspondiente; d) Cuando haya recortes presupuestarios por razones de la situación económica y financiera del país; y, e) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** obliga a pagar a **"LA CONTRATANTE"** una suma equivalente al precio de los servicios contratados.





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS: Cualquier controversia entre las partes a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre las partes contratantes, y si ello no fuere posible se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Contratación de Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de La República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la Ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no Realizará:
 - a) **Prácticas corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte,
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna a las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese



Servicio de Administración de Rentas
Tributos es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6 Residencia El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante. **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
CONTRATANTE



LUIS CARLOS FLORES CÁRCAMO
EL PROVEEDOR